



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ALTAMIRANO, CHIAPAS. 2024-2027

TESORERÍA MUNICIPAL
OFICIO No. PM/TMC/223/2025
ALTAMIRANO, CHIAPAS; 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ASUNTO: ENVÍO INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS
PARA EL EJERCICIO 2026, MUNICIPIO DE
ALTAMIRANO, CHIAPAS.

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
01 SEP 2025

HORA: 19:47 hrs *clanexo y CD.*
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

DIP. LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ.
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
PRESENTE.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6 apartado A, Fracción I, II, III, y V, 31 Fracción IV, 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 Fracción IV, 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2, 45 Fracción III de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, anexo al presente me permito enviar propuesta de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Altamirano, Chiapas para el ejercicio Fiscal 2026, que se integra de:

- Ejemplar impreso de propuesta Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Altamirano, Chiapas para el ejercicio Fiscal 2026.
- Acta de Acuerdo de Cabildo de Sesión Ordinaria No. 17/2025 celebrada el día 26 de Agosto de 2025.
- CD que contiene el archivo digital y cuadro comparativo.

Esperando reciba de conformidad la citada documentación me remito de usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE



PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. GASPAR SANTIZ JIMENEZ



SECRETARÍA MUNICIPAL
C. LUD HEBER HERNÁNDEZ GÓMEZ.

C.c.p.

DIP. MARÍA MANDIOLA TOTERICAGUENA.- Presidenta de La Comisión De Hacienda del H. Congreso del Estado De Chiapas.
Presente
C.P. WILLIAMS DE JESÚS LÓPEZ SÁNCHEZ.- Tesorero Municipal.- Para su conocimiento y atención.

Archivo/Consecutivo

Tel. y Fax
www.altamirano.chiapas.gob.m

Av. Ithilio García s/n Barrio Centro, Altamirano Chiapas. C.P. 30190

Tel. y Fax

**Ley de Ingresos para el Municipio de Altamirano,
Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2026.**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES PRELIMINARES
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Las disposiciones de esta ley son de orden público e interés general y tienen por objeto regular la actividad hacendaria de los municipios del estado de Chiapas.

Artículo 2.- La hacienda pública de los municipios del estado de Chiapas se integra con los ingresos por concepto de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos participaciones federales, aportaciones federales, rendimientos de sus bienes, ingresos derivados de la prestación de servicios públicos y los demás ingresos que tenga derecho a recibir en términos de la normatividad aplicable.

Artículo 3.- La ley de ingresos de cada uno de los municipios del estado, establecerá anualmente los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y participaciones federales y estatales que deban recaudarse.

Ninguna contribución podrá recaudarse si no está prevista en la ley de ingresos municipal de cada municipio o por una ley posterior que así lo establezca.

Los ingresos municipales deben destinarse a cubrir los gastos públicos. Sólo podrá afectarse un ingreso municipal a un fin específico, cuando así se autorice mediante ley o decreto.

Artículo 4.- Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones a que se refiere esta ley, el contribuyente deberá obtener, de la tesorería municipal, el recibo oficial legalmente requisitado y copia de la declaración presentada, en su caso, debidamente sellada por la máquina registradora o sello y firma del cajero.

**CAPÍTULO II
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Artículo 5.- Los ingresos estimados que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Altamirano, Chiapas, durante el ejercicio fiscal 2026, conforme a las tasas, cuotas y tarifas provenientes de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios: así como los ingresos derivados de la coordinación fiscal, participaciones y aportaciones federales en las cantidades estimadas que a continuación se detallan:

CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE \$
TOTAL GENERAL	287,195,447.55

1	IMPUESTOS	\$582,544.29
1.1	PREDIAL	\$570,740.14
1.2	TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	\$11,804.14
1.3	IMPUESTOS SOBRE FRACCIONAMIENTOS	\$0.00
1.4	IMPUESTOS SOBRE CONDOMINIOS	\$0.00
1.5	IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	\$0.00
1.6	IMPUESTO SUSTITUTIVO DE ESTACIONAMIENTO	\$0.00
1.7	IMPUESTO SOBRE USO DE INMUEBLES DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	\$0.00
2	DERECHOS POR SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS	484,725.28
2.1	MERCADOS PÚBLICOS Y CENTRALES DE ABASTO	64,043.08
2.2	POR EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA	\$0.00
2.3	PANTEONES	\$0.00
2.4	RASTROS PÚBLICOS	36,040.00
2.5	ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS PÚBLICOS	\$0.00
2.6	AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO	248,803.20
2.7	LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS	\$0.00
2.8	ASEO PUBLICO	\$0.00
2.9	INSPECCIÓN SANITARIA	\$0.00
2.10	LICENCIAS	\$0.00
2.11	CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	22,419.00
2.12	LICENCIAS, PERMISOS, REFRENDOS Y OTROS	113,420.00
2.13	SERVICIOS QUE PRESTAN LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CONCESIONARIOS Y OTRAS DEPENDENCIAS	\$0.00
2.14	DERECHOS POR USO O TENENCIA DE ANUNCIOS EN LA VÍA PÚBLICA	\$0.00
2.15	POR REPRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN	\$0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$378,478.62
3.1	AGUA POTABLE	\$0.00
3.2	DRENAJES Y ALCANTARILLADO	\$0.00
3.3	BANQUETAS Y GUARNICIONES	\$0.00
3.4	PAVIMENTACIÓN EN VÍA PÚBLICA	\$0.00
3.5	ALUMBRADO	\$0.00
3.6	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	\$0.00
3.7	OBRAS COMPLEMENTARIAS	\$378,478.62
4	PRODUCTOS	\$43,233.29
4.1	VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO	\$0.00
4.2	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO	\$0.00
4.3	VENTA DE LA GACETA MUNICIPAL	\$0.00
4.4	RENDIMIENTOS DE ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	\$0.00
4.5	UTILIDADES EN INVERSIONES, ACCIONES, CRÉDITOS Y VALORES UE POR ALGÚN TÍTULO CORRESPONDAN AL MUNICIPIO	65.76
4.6	OTROS	43,167.52